CONTRATO UOC Nº08/2.017

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SEÑOR JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTRU SERVI SAN JOSE**, propiedad del Sr. José Domingo Cristaldo, domiciliado en Fuerte Olimpo y Alejo García – Villarrica, con número de cedula de identidad Nº2.340.135, con RUC Nº2340135-4, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de la **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°14/2.017, PARA LA "REPARACION DE TECHOS DE UN PABELLON DE AULAS", ID N°332.582,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.
"REPARACION DE TECHOS DE UN PABELLON DE AULAS", ID N°332.582

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

CONSTRU-SERVI "SAN JOSÉ"
de José Domingo Cristaldo
RUC: 2.340.135-4
Cel.: (0982) 750 097

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMIS DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certifica de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**332.582**

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	U. Res	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Presupuesto Vigente 2017	Plan Financiero Vigente 2017	Certificación Actual	Saldo del Plan Financier Disponibl
2	10	10	10		520	30	003	7	107.467.900	107.467.900	107.467.900	107.467.9
TOTAL												107.467.9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°14/2.017, PAR LA "REPARACION DE TECHOS DE UN PABELLON DE AULAS", ID N°332.582, convocado por la Municipalid e Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.274/2.017con fecha 21 junio del 2.01

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de Ley N°2051/03).

Nº	Código de Catalogo	RUBROS	U.M.	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	72102201-002	Reparación de instalaciones eléctricas (38 tubos fluorescentes dobles, con cables nuevos de 2 y 4 mm, punto y toma de primera calidad nuevos)	Gl.	1	11.000.000	11.000.00
2	72102201-9997	Ventiladores de techo de primera calidad de 7 velocidades	Unidad	19	590.000	11.210.00
3	72131601-008	Desmonte total de revoque interior 1,50 m de altura	m2	212	13.000	2.756.00
4	72131601-008	Revoque interior con cerecita 1,50 m de altura	m2	212	34.000	7.208.00
5	72131601-008	Revoque interior picar hasta eliminar pintura y revoque fino	m2	333	21.000	6.993.00
6	72131601-008	Desmonte total de revoque en pasillo 1,50 m de altura	m2	101	13.000	1.313.00
7	72131601-008	Revoque pasillo con cerecita 1,50 m de altura	m3	101	34.000	3.434.00
8	72131601-008	Revoque pasillo picar hasta eliminar pintura y revoque fino	m2	215	21.000	4.515.00

9	72131601-008	Revoque exterior picado y fino	m2	360	21.000	7.560.000
10	72131601-012	Limpieza y pintura de tejuelas y maderamen	m2	459	23.500	10.786.500
11	72131601-008	Desmonte y revoque de pilares	ml	25	34.800	870.000
12	72101607-003	Envarillado de pared en fisuras	Gl.	1	1.000.000	1.000.000
13	72102602-011	Pizarrones (acrilico de 3m x 1,20 m) con porta borrador	Unidad	5	1.000.000	5.000.000
14	72101607-005	Colocación de zócalos	m2	202	21.500	4.343.000
15	72131601-012	Pinturas látex interior	m2	545	13.500	7.357.500
16	72131601-012	Pinturas látex exterior	m2	360	15.500	5.580.000
17	72102602-005	Puertas de madera maciza y herrajes	Unidad	6	1.300.000	7.800.000
18	72131601-012	Pinturas de aberturas de maderas	un	6	55.000	330.000
19	72131601-012	Pinturas de aberturas metálicas y rejas	un	16	75.000	1.200.000
20	72101601-001	Cambios de tejas rotas	Gl.	1	3.500.000	3.500.000
21	82101502-004	Cartel de obra de 1,50 x 2 m, de estructura metálica	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
22	72153507-001	Limpieza final	Gl.	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL:						105.856.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.105.856.000 (guaraníes ciento cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El periodo para la realización de la reparación será de 60 (sesenta) días, la obra está ubicada en el Barrio Santa Librada de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado en el predio de la Escuela Básica N°113 Tiburcio Bogado.

CONSTRU-SERVI "SAN JOSÉ"
de José Domingo Cristaldo
RUC: 2.340.135-4
Cel.: (0982) 750 097

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 30% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado a la obra.

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE TECHO EN UN PABELLON DE AULAS

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD CORONEL BOGADO
INTENDENCIA

CONSTRU-SERVI "S
de José Domingo
RUC: 2.340.
Cel.: (0982)

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 27 mes junio y año 2.017.

Sr. José Domingo Cristaldo
Constru Servi San José

CONSTRU-SERVI "SAN JOSÉ"
de José Domingo Cristaldo
RUC: 2.340.135-4
Cel.: (0982) 750 097

Sr. Juan Guillermo Ramírez
Secretario General

Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores
Intendente Municipal